



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE  
PACHACÁMAC

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2022-MDP/A

Pachacámac, 16 de mayo del 2022.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

**VISTO:** El Documento Simple N° 9330-2021, presentado por la Asociación de Vivienda Coronel Gregorio Albarracín, el Memorando N° 466-2021-MDP/GDH-SGPV de la Subgerencia de Participación Vecinal, el Memorando N° 104-2022-MDP/OAF-SGA de la Subgerencia de Abastecimiento, el Informe N° 117-2022-MDP/GDU-SGPOP de la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, el Memorando N° 266-2022-MDP/GM/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 256-2022-MDP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; con relación al Programa de Desarrollo Vecinal sobre **"Adquisición de Materiales para la Construcción de Parque Recreativo N°1 en la Asociación de Vivienda Coronel Gregorio Albarracín, Zona 5, Distrito de Pachacámac, Provincia y Departamento de Lima"**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pachacámac para el año fiscal 2022, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 063-2021-MDP/C del 30 de diciembre de 2021 y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 168-2021-MDP/A de fecha 30 de diciembre de 2021, se ha considerado la Actividad 5.000470 "Apoyo Comunal" como un apoyo social a obras cuya ejecución participan los vecinos del Distrito.

Que, el artículo 117° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; establece el derecho de los vecinos en coparticipar en la ejecución de obras a través de Comités de Gestión (Programa de Desarrollo Vecinal), el mismo que se encuentra reglamentado en la Municipalidad mediante la Directiva N° 001-2019-MDP/GPP del 11 de enero de 2019.

Que, la obra comunal **"Construcción de Parque Recreativo N° 1 en la Asociación de Vivienda Coronel Gregorio Albarracín"**, es una ejecución típica de la modalidad mencionada, toda vez que dicha obra se ejecutará conjuntamente entre la Municipalidad y los vecinos del distrito, promoviendo de esta manera las acciones concertadas y participativas que redundarán en la calidad del gasto público y en el desarrollo paulatino del Distrito.

Que, con Documento Simple N° 9330-2021, la Asociación de Vivienda Coronel Gregorio Albarracín, Zona 05 del Distrito de Pachacámac, Provincia y Departamento de Lima, solicita que se le asigne un Programa de Desarrollo Vecinal para la **"Adquisición de Materiales para la Construcción de Parque Recreativo N° 1 en la Asociación de Vivienda Coronel Gregorio"**



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE  
PACHACÁMAC

Albarracín, Zona 05 del Distrito de Pachacámac" y asimismo los miembros del Programa de Desarrollo Vecinal se comprometen a respetar los plazos establecidos, verificar el uso adecuado de los materiales entregados, así como permitir las inspecciones técnicas que la Municipalidad considere necesarias con el personal designado.

Que, con Memorando N° 466-2021-MDP/GDH-SGPV, la Subgerencia de Participación Vecinal opina que es viable la solicitud del Programa de Desarrollo Vecinal presentado por la Asociación de Vivienda Coronel Gregorio Albarracín, Zona 05 del Distrito de Pachacámac, exponiendo los sustentos respectivos e indicando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por la Directiva N° 001-2019-MDP/GPP, para las acciones correspondientes.

La Subgerencia de Abastecimiento, con Memorando N° 104-2022-MDP/OAF-SGA, indica que mediante Requerimientos 938-2022 y 1717-2022, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, solicita la cotización por el concepto del Programa de Desarrollo Vecinal referido, en este sentido remite los actuados, con la finalidad de la prosecución del trámite correspondiente, en atención de dicha solicitud para su aprobación.

Que, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas como resultado de la inspección ocular a la zona de intervención de la obra, ha cumplido con elaborar las especificaciones técnicas y el estudio técnico que contiene: memoria descriptiva, planilla de metrados, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, insumos de materiales, programa de ejecución de obras y planos de diseño, del cual se desprende que, para la adquisición de los materiales descritos y necesarios, es valorada por el monto de S/. 36, 784. 00 (Treinta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles), asimismo indica que es necesario contar con la disponibilidad presupuestal, solicitando a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N°117-2022-MDP/GDU/SGPOP.

Que, mediante Memorando N° 266-2022-MDP/GM/OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, declara viable el Programa de Desarrollo Vecinal por lo que requiere se expida el acto administrativo correspondiente a fin de que se proceda a extender el Certificado Presupuestario derivando los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe N° 256-2022-MDP/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que estando a los documentos obrantes y contando con el informe favorable de las áreas pertinentes resulta viable el Programa de Desarrollo Vecinal para la adquisición de materiales para la Construcción de Parque Recreativo N° 1 en la Asociación de Vivienda Coronel Gregorio Albarracín, Zona 05 del Distrito de Pachacámac.

Que, con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el visto bueno de la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Abastecimiento.

Que, conforme al artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelven asuntos de carácter administrativo.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE  
PACHACÁMAC

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ESTABLECER EL PROGRAMA DE DESARROLLO VECINAL contenido en la solicitud del Documento Simple N° 9330-2021 de la Asociación de Vivienda Coronel Gregorio Albarracín, Zona 5 del Distrito de Pachacámac, representado por el Presidente: ZOSIMO GONZALES SALAZAR, Secretaria: ROSA LUZ VERA MONGE, Almacenera: SOFIA DEL ROSARIO VALVERDE CRIOLLO, quienes conjuntamente con la Municipalidad Distrital de Pachacámac ejecutarán la obra comunal con la adquisición de materiales para la Construcción de Parque Recreativo N° 1 en la Asociación de Vivienda Coronel Gregorio Albarracín, Zona 05 del Distrito de Pachacámac, Provincia y Departamento de Lima; con plazo máximo de ejecución de **Cuarenta y Cinco (45) días calendarios**, plazo que incluye la entrega y recepción de obra, entrando en vigencia a partir de la culminación de la entrega de materiales a cargo de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR el monto de **S/. 36, 784. 00 (Treinta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles)**, para la adquisición de materiales para la ejecución de la obra comunal conjunta de Construcción de Parque Recreativo N° 1 en la Asociación de Vivienda Coronel Gregorio Albarracín, Zona 05 del Distrito de Pachacámac, Provincia y Departamento de Lima"; afectándose a la actividad 5.000470 "Apoyo Comunal" financiado con recursos de los Rubros 07 o 08 o 09 y Programas Presupuestarios 9002, considerando además que el aporte de los vecinos consistirá en proporcionar toda la mano de obra calificada o no calificada, comprometiéndose además a completar los materiales necesarios que excedan al monto aprobado a este Programa de Desarrollo Vecinal, para la ejecución de los trabajos que en conjunto requiera la obra, según acta de compromiso que se adjunta a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas la inspección de la obra y suscribir el Acta de Culminación de Obra, la cual será suscrita con los miembros que conforman el Comité del Programa de Desarrollo Vecinal del **Documento Simple N° 9330-2021**, en cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
**PACHACÁMAC**  
Antonio Eduardo Alvarez Silva  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
**PACHACÁMAC**  
Guillermo Elvis Romez Cano  
ALCALDE